ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

30ma. Asamblea
Legislativa

Serie: 2020 – 2021
Primera Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de R. #133

14 DE MAYO DE 2021

Presentado por los legisladores López Román, Ríos Isern, Torres Archilla, Cartagena Rodríguez, Concepción Báez, López Salgado, Pérez Reyes, Miranda Ríos, Hernández Morales, Huertas López y Morales Pérez.

RESOLUCIÓN #108

Para autorizar al alcalde del Municipio autónomo de Dorado, Hon. Carlos A. López Rivera, a otorgar exención en el pago de arrendamiento a la Junta Local de Desarrollo Laboral Manatí/Dorado, por el término de siete (7) meses a partir del 1 de junio de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio Autónomo de Dorado es una entidad pública políticamente organizada como Ayuntamiento bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para regir los asuntos públicos, ordenar la conducta y administrar los mejores intereses de los habitantes del término jurisdiccional de la Ciudad. A esos efectos, la Ley 107 - 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", establece que es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios los mecanismos, poderes y facultades legales, fiscales y administrativos necesarios para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social, económico y urbano.

El Artículo 1.005 del Código Municipal de Puerto Rico de 2020, establece sobre Normas de Interpretación, que los poderes y facultades conferidos a los municipios, excepto disposición en contrario, se interpretarán liberalmente a favor de los municipios, en armonía con la buena práctica de política pública fiscal y administrativa, de forma tal que siempre se propicie el desarrollo e implementación de la política pública enunciada en estas leyes de garantizar a los municipios las facultades necesarias en el orden jurídico, fiscal y administrativo, para atender eficazmente las necesidades y el bienestar de sus habitantes. A menos que se disponga por ley lo contrario, toda lista contenida en la misma con respecto a las facultades de los municipios y las actividades objeto de clarificación se interpretarán como números apertus, lo que siempre ha sido la intención legislativa.

El Artículo 1.008 del Código Municipal de Puerto Rico de 2020, otorga a los municipios los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en el Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes, entre otros:

"(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la

protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables."

En el Artículo 1.039 del Código Municipal, en su inciso (m), dispone que la Legislatura tiene facultad para aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con el Código Municipal de Puerto Rico o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

El Artículo 2.021 – Enajenación de Bienes, establece que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto.

El Municipio Autónomo de Dorado y el Área Local de Desarrollo Laboral Manatí/Dorado otorgaron el Contrato de Arrendamiento número 2018-000022, para ubicar la Oficina de la Junta Local en el Centro de Gobierno Luis Muñoz Marín, Calle Méndez Vigo #341, Dorado, Puerto Rico, desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2021.

Las oficinas del Área Local de Desarrollo Laboral Manatí/Dorado brindan servicios a patronos, proveyendo incentivos económicos con el propósito de lograr el desarrollo económico del Área Local, extensivos a ocho municipios, incluyendo el Municipio Autónomo de Dorado.

Con el propósito de colaborar y reducir el impacto económico de los costos operacionales de la Junta Local de Desarrollo Laboral Manatí/Dorado, el Municipio Autónomo de Dorado interesa firmar una enmienda al Contrato de Arrendamiento libre de costos por el término de siete (7) meses a partir de 1 de junio de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021.

RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

SECCION 1RA.-Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Dorado a otorgar exención en el pago de arrendamiento a la Junta Local de Desarrollo Laboral Manatí/Dorado por el término de siete (7) meses a partir del 1 de junio de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021.

SECCION 2DA.-Los acuerdos contenidos se establecerán mediante Contrato al efecto siguiendo el proceso en ley establecido para la contratación en los municipios.

SECCION 3RA.-Establecer que la acción autorizada por la Legislatura Municipal está revestida de un gran Interés Público y conlleva un Fin Público legítimo que beneficiará a nuestra ciudadanía.

SECCION 4TA.-Será por cuenta de la Junta Local de Desarrollo Laboral Manatí/Dorado, mantener un seguro de responsabilidad pública endosado a favor del

Municipio Autónomo de Dorado. El Municipio Autónomo de Dorado no tendrá responsabilidad por cualquier daño o situación que ocurra durante el término que se establezca mediante Contrato.

SECCION 5TA.-Esta Resolución, una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde tendrá vigencia inmediata.

SECCION 6TA.-El Gobierno Municipal Autónomo de Dorado ni la Junta Local de Desarrollo Laboral Manatí/Dorado, podrán discriminar en forma alguna por cuestiones de raza, color, sexo, religión o ideas políticas en la aplicación de esta Resolución.

SECCION 7MA.-Esta Resolución formará parte del Contrato firmado entre las partes.

SECCION 8VA.-Copia de esta Resolución será enviada a Junta Local de Desarrollo Laboral Manatí/Dorado, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, División de Municipios, al Departamento de Finanzas Municipal y cualquier dependencia, agencia o entidad pertinente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 13 DE MAYO DE 2021.

HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN
Presidente
Legislatura Municipal

SR. JOAN MANUEL RODRIGUEZ BLOISE
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2021. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE -14- LEGISLADORES PRESENTES, -Ø-EN CONTRA Y-Ø-VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO HOY 14 DE MAYO DE 2021.

HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE